



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 17 de abril de 2024

Referencia	EJECUTIVO POR COSTAS
Demandante	ANTONIO RODRIGUEZ MENDOZA
Demandado	MANUEL ARTURO BAHAMÓN CAICEDO Y OTRO
Radicado	20001-31-03-005-2014-00153-00
Asunto	Aprueba Transacción

Vista la transacción efectuada por las partes, de la cual de corrió traslado mediante auto de fecha 19 de marzo de 2024 y teniendo en cuenta que el apoderado de los demandados coadyuvó la solicitud de terminación del proceso por transacción, el despacho por encontrarla ajustada a derecho y por reunir los presupuestos exigidos en el artículo 312 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE la transacción efectuada por las partes, visible en archivo de numeración 49 del expediente, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: DECRÉTESE la terminación del presente proceso por transacción.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en este proceso. Ofíciase en tal sentido.

CUARTO: Sin condena en costas, por expresa voluntad de las partes.

QUINTO: ARCHÍVESE el expediente y déjese constancia en el Sistema Justicia siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

YMAG

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a8c843d19913468f56c44e86108d7d39d8d6d479b1b8f6b1dc002eacef09355**

Documento generado en 17/04/2024 04:53:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>